

ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS **PROCEDIMIENTO N° 7-2023-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de abril del 2023, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 018-2023-GAF de fecha 20-01-2023; y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento N° 07-2023-AMSAC-1, para la contratación del servicio de **AUDITORIA CONTABLE / FINANCIERA A LA INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE METALES DE LAS OPERACIONES EN EL PROYECTO MINERO LAS BAMBAS PERIODO 01.07.2022 al 31.12.2022**, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Pablo Rodríguez Villamar, como presidente del comité.
- Srta. Ketty Rodríguez Chinchay, como miembro titular del comité
- Sr. Cesar López Dalia, como miembro titular del comité

1. De la revisión efectuada para la **ADMISIÓN** de ofertas, se observa las propuestas del siguiente postor:

PIERREND, GOMEZ & ASOCIADOS S. CIVIL DE RL

La nomenclatura y denominación del procedimiento de los Anexos tanto de la propuesta técnica y la carta de la Propuesta Económica están incorrectos ya que presenta documentos del Procedimiento N° 06-2023-AMSAC-1 con denominación "AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DE LOS PROYECTOS DIATOMITAS Y CALCÁREOS DE BAYÓVAR PERIODOS: ENERO A JUNIO 2022 Y JULIO A DICIEMBRE 2022; toda vez que, de acuerdo con las bases la nomenclatura y la denominación correcta del procedimiento es:

Nomenclatura: Procedimiento N° 07-2023-AMSAC-1

Denominación del procedimiento: AUDITORIA CONTABLE / FINANCIERA A LA INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE METALES DE LAS OPERACIONES EN EL PROYECTO MINERO LAS BAMBAS PERIODO 01.07.2022 al 31.12.2022.

Por lo que, se solicita subsanar las observaciones de la propuesta, y volver enviar mediante la Mesa de partes Virtual su oferta tanto económica y técnica **sin variación alguna** en el contenido inicialmente presentado.

2. La presente observación, supletoriamente, se sustenta en lo establecido en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.1. *Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o **corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.***

60.2. *Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

...

b) *La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.*

60.5. *Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.*

3. La SUBSANACIÓN de la observación se realizará a través de la Mesa de Partes Virtual de Activos Mineros SAC.

El Comité Especial, luego de un intercambio de opiniones, acordó lo siguiente:

- En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se CONCEDE EL PLAZO de UN (1) día hábil para subsanar la observación.
- Notificar la observación al postor, mediante la publicación del ACTA en el portal del web de AMSAC y a través de los correos electrónicos indicados en el Anexo 1 de la propuesta.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:00 horas.



Pablo Rodríguez Villamar
Presidente del Comité



Cesar López Dalia
Miembro del Comité



Ketty Rodríguez Chinchay
Miembro del Comité